



Programa estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo

## VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO.

# ESTRATEGIAS Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS.

Tomás Aller Floreancig, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.

Una iniciativa de:



Con el apoyo de:





# OBJETIVOS & AGENDA

Una iniciativa de:



Con el apoyo de:





## Objetivos

- **Convencer de la necesidad urgente de implementar medidas concretas.**
- **Ofrecer argumentos para construir el consenso.**
- **Proponer un sistema de indicadores para hacer seguimiento del estado del problema.**



## Agenda

Kit para la construcción de unas gafas-prismático-microscopio (para su uso según necesidad):

- **Óptico:** FAPMI-ECPAT España.
- **Moldura (marco):** Programa estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo
- **Lentes (enfoque):** Buen trato, derechos y necesidades de la infancia.
- **Dioptrías (problema):** Propuestas y recomendaciones para la mejora de la protección a NNA con DI-D.



Conclusiones & propuestas

# MARCO DE REFERENCIA

Una iniciativa de:



Con el apoyo de:





## Fuentes

Informes de conclusiones y propuestas resultantes de:

- **I Jornadas Técnicas Estatales** (12 y 13 de Noviembre de 2015) (\*).
- **I Foro Europeo y II Jornadas Técnicas Estatales** (14 y 15 de Diciembre de 2017) (\*\*).
- **I Seminario Estatal y I en Cantabria** (30 de Noviembre de 2015).
- **II Seminario Estatal y I en Galicia** (27 de Mayo de 2017).

(\*) 1er. Informe estatal.

(\*\*) 2º. Informe estatal.

Expertos, profesionales y académicos involucrados en la elaboración de estos informes: **137 personas de todos los perfiles y ámbitos directamente relacionados.**

Más de 400 participantes.



## Fuentes

Periodo 2010-2017.

17 foros autonómicos y estatales.

5 informes de recomendaciones.



# JUSTICIA e INFANCIA

Recomendaciones y Buenas Prácticas para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico



## Destinatarios

- ✓ **Comité de los Derechos del Niño de NNUU.**
- ✓ **Gobierno de España.**
  
- ✓ **Agentes con capacidad de toma de decisiones.**
  
- ✓ **Profesionales.**
- ✓ **Sociedad civil.**
- ✓ **Ciudadanía.**





# UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

Una iniciativa de:



Con el apoyo de:





## Necesidades detectadas

### Enfoque general

Se están haciendo muchas cosas, pero necesitamos seguir avanzando en:

- ✓ **Respuestas integrales e integradas.**
- ✓ **Actuaciones unificadas y coordinadas.**
- ✓ **Estrategia y planes concretos de acción.**
- ✓ **Cultura preventiva e identificación temprana.**
- ✓ **Capacitación (aprender a mirar / ver).**
- ✓ **Cultura de la evaluación.**



## FORMAS DE ENTENDER LA DISCAPACIDAD EN LA INFANCIA

Son seres humanos

Son personas menores de edad

Son niños, niñas y adolescentes con discapacidad

Son niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o del desarrollo

Enfoque habitual

Centrado en lo que las personas no pueden hacer

Base de los mitos sobre esta materia



## FORMAS DE ENTENDER LA DISCAPACIDAD EN LA INFANCIA

Enfoque de derechos

Son seres humanos

Dignidad  
+  
Empoderamiento

Centrado en lo que las personas son

Son personas menores de edad

Integrador

Son niños, niñas y adolescentes con discapacidad

Orientado a reconocer la autonomía

Son niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o del desarrollo



# CONCLUSIONES Y PROPUESTAS TRANSVERSALES COMUNES A TODOS LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Una iniciativa de:



Con el apoyo de:





## Cuestiones a tener en cuenta

- ✓ Prevención orientada a la detección y revelación.
- ✓ Pautas para el manejo de la revelación.
- ✓ Creación de contextos de revelación.
  
- ✓ El trasvase de información y la creación de un contexto protector y que posibilite la detección y la revelación sólo puede hacerse adecuadamente a través de un entorno de educación afectivo-sexual.



## Cuestiones a tener en cuenta

- ✓ Saber que es muy probable que la revelación suceda.
- ✓ Notificación vs. Denuncia.
- ✓ Los criterios y necesidades son comunes a todos los niños, niñas o adolescentes, al margen de la discapacidad.



## Paradigma de apoyos:

- La discapacidad no es problema de la persona (superando el reduccionismo del modelo médico-diagnóstico-etiológico).
- La discapacidad va a depender de los apoyos que presta el contexto (la sociedad, las familias, los profesionales, las organizaciones y las Administraciones...).





### Concepto de violencia sexual

- ✓ Necesitamos neutralizar el efecto eclipse de la discapacidad respecto a las situaciones de violencia en general, pero especialmente las de carácter sexual.
- ✓ Los criterios y necesidades son comunes a todos los niños, niñas o adolescentes, al margen de la discapacidad.
- ✓ En consecuencia, estamos hablando de personas.



✓ **Violencia sexual vs. Abuso sexual.**

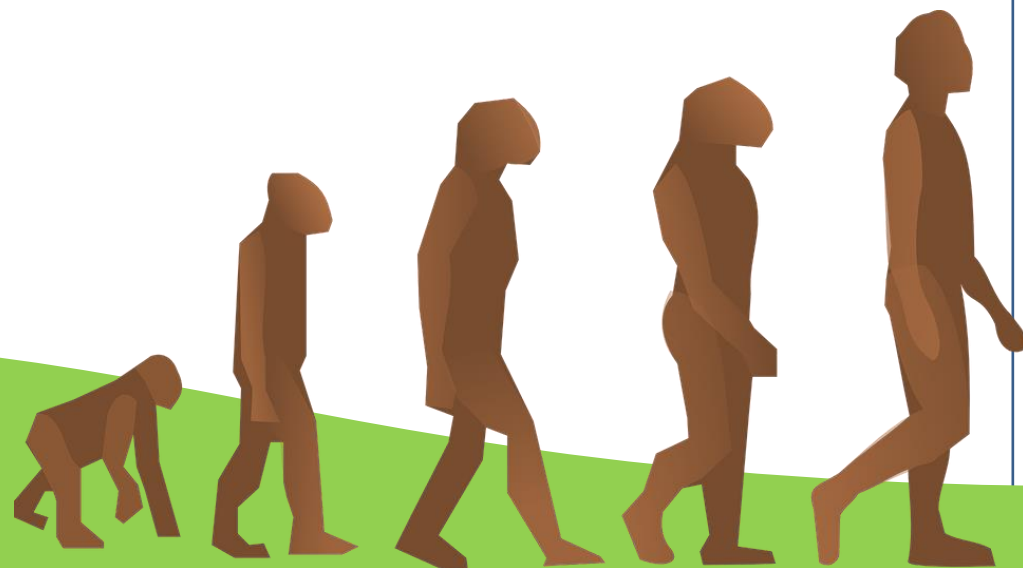
✓ **Las víctimas de violencia sexual experimentan vivencias ambiguas:**

- Pueden sentir placer.
- Pueden seguir queriendo al agresor.
- Pueden seguir queriendo a la persona que no les ha protegido.

Los profesionales deben conocer esto para saber manejar la situación



- ✓ Entender que lo más probable es que la violencia sexual sea una realidad en nuestro entorno más inmediato.
- ✓ Necesidad de entrenarnos en la detección (saber ver) y relevación (saber escuchar).
- ✓ La reacción del contexto puede ser mucho más significativa que el abuso en sí mismo (negación, pasividad, sobre-reacción, preocupación excesiva...).



# DEL MALTRATO AL BUEN TRATO



- ✓ Figura jurídica distinta a la denuncia.
- ✓ ¿Hasta dónde acompañar en el momento de la revelación?
- ✓ La protección de la posible víctima es lo primero.
- ✓ Ayuda a crear un contexto seguro.
- ✓ El testimonio no debe ser manipulado ni recogido por profesionales no cualificados.
- ✓ Preservación de la prueba y cadena de custodia.



- ✓ Las organizaciones deben disponer de:
  - Sistemas de Protección Interna.
  - Protocolos de Actuación



# PROTOCOLO

¿Cómo se hacen las cosas?

# PLAN

¿Qué queremos conseguir a medio / largo plazo?

Plan Integral para la violencia contra la infancia

# PACTO

Hacia un pacto de Estado por la Infancia

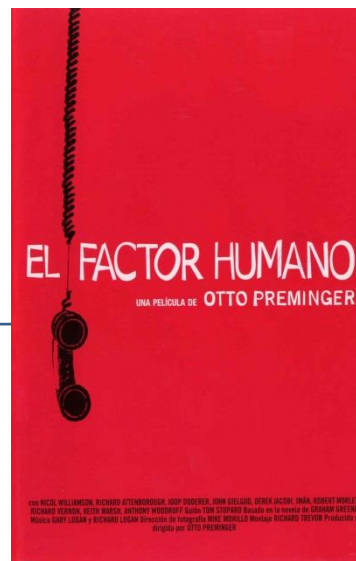
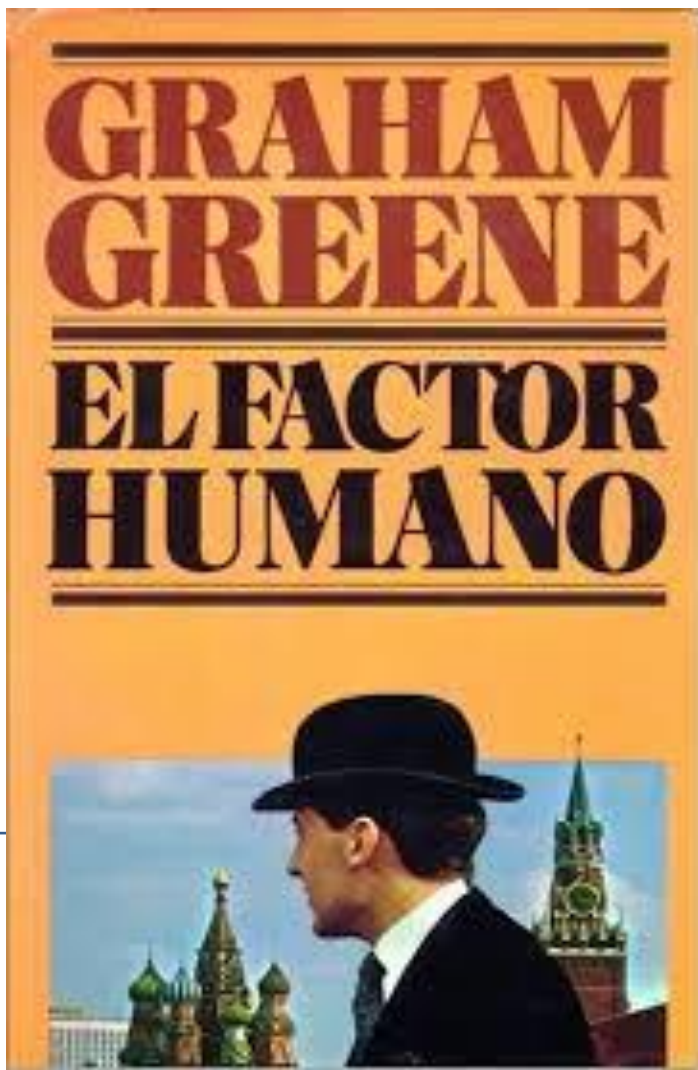


- ✓ Cuidado del profesional.
- ✓ Uno de los elementos clave de la resiliencia es que las figuras de cuidado estén bien.
- ✓ El profesional debe prepararse para saber que debe afrontar este tipo de situaciones, dado que está trabajando con población en riesgo.





- ✓ Cuidado del profesional.
- ✓ Uno de los elementos clave de la resiliencia es que las figuras de cuidado estén bien.
- ✓ El profesional debe prepararse para saber que debe afrontar este tipo de situaciones, dado que está trabajando con población en riesgo.





- ✓ Reflexionar sobre la relación directa que existe entre:
  - Probabilidades de ser víctima de maltrato (o agresor).
  - El diseño (inadecuado / adecuado) de la entidad y/o el servicio.
  - La cualificación de los profesionales / voluntarios / colaboradores (previa a su incorporación a la entidad o una vez que forman parte de ella).



- ✓ A veces se nos olvida lo más importante:
  - Crear espacios de escucha.
  - Crear espacios de “tú a tú”.
  - Tienes que conocer a la persona, no al usuario.
  - Crear tiempo.
  - “La vida es lo que te sucede mientras estás ocupado”



### Redes

- ✓ Espacios de encuentro entre organizaciones, profesionales y personas.
- ✓ Compartir conocimiento y estrategias.
- ✓ La protección de la infancia es un objetivo transversal que puede aglutinar a las entidades del sector sin necesidad de competir entre ellas.
- ✓ Vinculación con la investigación y la Universidad.



- ✓ Charlas informativas a profesionales.
- ✓ Acciones de sensibilización e información a la ciudadanía.



## Algunas ideas sobre las que reflexionar

*“¿Cómo hacer frente a un mundo en el que la sociedad sigue acumulando conocimiento más rápido de lo que recoge sabiduría?”*

*“Necesitamos aprender de la historia sin que esto nos limite, especialmente en un tiempo en el que gran parte de lo que sucede no tiene antecedentes”.*

S. Boyd

Ingeniero e investigador sobre el futuro.

Fuente: E. Paniagua: *“El próximo gran avance no será tecnológico”*, Mercados, nº. 458, 28 de Mayo de 2017.



I Foro Europeo y II Jornadas Técnicas Estatales

VIOLENCIA CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

# APORTACIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA DESDE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

Una iniciativa de:



Con el apoyo de:







## Estructura de las conclusiones

- Generales.
- Para la construcción de políticas.
- Desde el ámbito jurídico.
- Desde el ámbito residencial.
- Desde el ámbito del deporte, el ocio y el tiempo libre.
- Para la respuesta efectiva frente a la violencia sexual.
- Desde la educación inclusiva.
- Desde la investigación.
- Desde la sociedad civil.



1. Desinformación sobre la realidad de la DI-D en NNA.
2. Problemas conceptuales (enfoque, definición y concepto).
3. Concepción limitativa de la DI-D, centrada en lo que los NNA no pueden hacer en lugar de lo que pueden hacer.
4. Esta concepción supone ya en sí misma una forma de violencia, dado que imposibilita el desarrollo de todo el potencial de la persona.
5. Tendencia a centrarse en la dimensión de vulnerabilidad más que en el potencial, que se tiende a compensar con sobreprotección.



6. Falta de formación generalizada entre los profesionales / voluntarios del sector.
7. Tender a una igualdad transformadora que cumpla con los principios y derechos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (derecho a recibir servicios especializados, vivir en entornos físicos y tecnológicos accesibles, la adecuada protección frente al maltrato, a crecer y desarrollarse al máximo de sus posibilidades y vivir en condiciones que le permitan disfrutar del más alto nivel posible de salud; superando los servicios de curación y de rehabilitación.



## 8. Diseño de una Estrategia Nacional Integral que implique a las Administraciones a distintos niveles y con medidas de prevención, detección, intervención y restauración, mediante:

- Redacción de una Ley de Integral de erradicación de la violencia contra la infancia, como marco legal de referencia, en la que se prohíba expresamente la violencia contra los NNA.
- Elaboración de presupuestos dirigidos a hacer efectivos los preceptos establecidos en la Ley.
- Recogida de estadísticas sobre violencia contra la infancia que permitan conocer la realidad de la violencia contra los NNA para elaborar políticas de prevención.
- Puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización para promover el cambio desde la sociedad en su conjunto.
- Aprobación del IV Plan de Acción contra la explotación Sexual de la Infancia y Adolescencia.



## Consideraciones y medidas generales:

- El Interés superior del Niño debe primar y debe ser tenido en cuenta a la hora de tomar decisiones, mediante el estudio del impacto que la medida pueda tener en la Infancia, incluyendo los NNA DI-D.
- El principio de no discriminación por discapacidad debe ser transversal, de forma que logremos cambiar mentalidades y actitudes, a partir de una reivindicación permanente de derechos y la aportación de recursos para políticas públicas y estrategias de intervención más eficaces.
- Desarrollar planes educativos inclusivos para los NNA con discapacidad y trastornos generales del desarrollo o, en su caso, adaptarlos a las diferentes necesidades de los NNA.
- Debe exigirse una mayor formación especializada en el trato con los NNA con discapacidad intelectual y del desarrollo por parte de los profesionales.
- La prevención es la mejor apuesta: la protección y atención específica a los NNA con discapacidad y sus necesidades debe ser una constante en todas las actuaciones, medias y políticas que se adopten.
- Fomento de la coordinación interinstitucional e interprofesional.
- Lucha contra la sobreprotección en todos los ámbitos.



## Específicas:

- **Revisión y seguimiento de los servicios de atención temprana**
- **Programas de respiro familiar**, incluyendo la difusión, atención e información a las Familias de NNA con discapacidad, que agilice la burocratización.
- Los **nacidos prematuros** son niñas y niños de riesgo biológico. Es necesaria la toma de medidas en la prevención de los partos prematuros y de los posibles problemas de desarrollo de estos menores.
- **Imagen adecuada** de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad por parte de los **medios de comunicación**, alejada de estereotipos. Para ello se aconseja formar en el **tratamiento no discriminatorio ni sexista y promocionar a personas con discapacidad en espacios de comunicación de contenido infantil**.
- **Eliminar el copago farmacéutico** de la medicación de los NNA con discapacidad, recogidos como “beneficiarios” en la Tarjeta Sanitaria de uno de sus progenitores.
- **Participación Infantil**: ampliarla a todos los colectivos y asegurarla en todos los procesos.
- Uso de las **nuevas tecnologías**. Educar en el correcto uso de las mismas para evitar malas prácticas como el “**ciberbullying**” y emplear las ventajas que ofrecen en cuanto a alcance y posicionamiento de información para llevar a cabo campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la población en general.



### **Perspectiva general:**

Nos encontramos con un sistema legal deficiente en el que urge normativamente una **Ley Integral de Erradicación de la Violencia contra la Infancia**.

En este sentido se ha pronunciado el Comité de los Derechos del Niño en las Observaciones Finales realizadas a España en el año 2010, donde explícitamente se señalaba la necesidad de elaborar una Estrategia Nacional dirigida a **eliminar todas las formas de discriminación contra la infancia**, la realización de un **estudio sobre la violencia ejercida contra los niños y niñas con discapacidad** y por último la elaboración de una **ley de protección integral contra todas las formas de violencia ejercida contra las personas con discapacidad**.



El sistema español ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de estas personas:

- La **Ley de Protección Jurídica del Menor (28/2015)** que reforma la previa LOPJM de 1996, introduce un gran número de consideraciones respecto de los niños y niñas con discapacidad:
  - Se ha adaptado el lenguaje sustituyendo el término “deficiencia” por el de “discapacidad”, y sobre todo se han introducido consideraciones en relación con su protección.
  - Sin embargo, aunque en relación con la participación de los NNA se aprecia un cambio a la hora de hablar del derecho a “ser oído” del menor por el de ser “escuchado” y se tiende hacia el reconocimiento de la necesidad de hacer partícipe al menor en las decisiones que le afectan, sigue sin alcanzarse el nivel de igualdad que se predica de un modelo de Derechos Humanos.
  
- Se consideran positivas las medidas en el **II PENIA** dirigidas a la defensa de NNA con discapacidad.





- En lo que se refiere a las situaciones de violencia de las que estos menores son víctimas, en España, la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre)** son las normas de transposición de la **Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre relativa a las normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos**. Al comparar lo que la ley prevé con el contenido que el texto europeo establece, como mínimo se aprecian las siguientes cuestiones:
  - En lo que se refiere a los derechos de información y de participación se ha ampliado el contenido en tanto que se añade un “periodo de reflexión” para las víctimas y se añade el derecho de participar en la ejecución de la sentencia respectivamente.
  - Sin embargo en lo que se refiere a la protección, a pesar de la existencia de las Oficinas de Víctimas que suponen un avance respecto al contenido de la Directiva, se echa en falta una diferenciación organizativa por competencias autonómicas en este aspecto así como el hacer referencia a las salas de testigos.



## RESPUESTA FRENTE A LAS NECESIDADES SEÑALADAS.

Es fundamental la elaboración de la **Ley de erradicación integral de la violencia contra la Infancia** donde se incluya a los NNA DI-D y en la que:

- Se **prohíba explícitamente toda forma de violencia contra los niños y niñas.**
- Se recoja la **necesidad de sensibilizar a la sociedad en general y a los niños y niñas sobre la realidad de la violencia y sobre sus derechos frente a la misma.**
- Se establezca la necesidad de **formar en la detección y la prevención** de estos problemas al conjunto del sistema, de modo que todos los sujetos intervengan y participen en la **planificación y coordinación** del sistema de protección.
- Se priorice la **prevención por ámbitos y colectivos.**
- Una vez se produzca el daño, se otorguen las **medidas de protección, recuperación y seguimiento necesarias** por parte del Estado.
- Se recojan **datos y estadísticas** sobre la violencia contra la infancia y se sistematice dicha recogida de datos teniendo en cuenta la discapacidad.
- Debe **combatirse la discriminación múltiple a través de la derogación de legislación, políticas y prácticas que impidan a NNA** con discapacidad el disfrute de sus derechos.
- **Reformar la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, de manera que garantice los derechos fundamentales de los menores con discapacidad.



## EL ACCESO A LA JUSTICIA.

Se evidencia la necesidad de una **reforma procesal profunda** en lo que se refiere a:

- Focalizar los factores sociales y el entorno para **comprender de manera global la situación**.
- Lograr una mayor coordinación de los ámbitos sociales y de protección en forma de “**multiagencia**”.
- **Empoderar** a los NNA DI-D para que puedan por sí mismos ejercer la acción penal y participar en la toma de decisiones que les afecten.
- Garantizar la **accesibilidad** en todas las fases del proceso penal empleando los medios necesarios para su plena comprensión (fácil lectura, videos, pictogramas etc.) y se facilite su participación.
- Invertir en la **capacitación de los profesionales** en lo que se refiere al trato con personas con discapacidad huyendo de modelos asistencialistas y/o segregacionistas.
- Como por ejemplo a través de cursos especializados de capacitación en el acceso a puestos de la administración pública. De este modo se agilizará la **detección** de posibles abusos y se promoverá la **prevención**.



- Importancia de la figura del **profesional** que interactúa con los NNA.
- Deben reforzarse las garantías en los **centros de protección de menores con problemas de conducta**.
- Mejora de los **protocolos de actuación** en los que se delimite y definan las medidas de intervención y de contención que los profesionales están autorizados a emplear en caso de necesidad.
- En el caso de la **contención física** el límite de actuación de los profesionales que, en ocasiones tienen que enfrentarse a situaciones de gran complejidad, es un poco difuso y cabría pensar que es posible de este modo incurrir en situaciones de violencia injustificada y es necesario, por tanto, diferenciar entre la contención física y la reducción física.
- Se observa que muchos de los problemas que estos menores sufren provienen de un conflicto anterior dentro de su entorno y es por ello que es fundamental llevar a cabo un **abordaje holístico** del problema y no solamente focalizado en el NNA.
- Se debe insistir en la **formación y capacitación** especializada de los profesionales en estos ámbitos. No solo se trata del aprendizaje profesional, sino que la **actitud** de los mismos es importante a la hora de hacer frente a situaciones que son en ocasiones muy duras.
- Debe reforzarse la **inversión en recursos**.
- El problema del reparto competencial entre las Comunidades Autónomas, suponiendo un **trato desigual** en función del lugar donde se encuentren.
- El entorno debe asegurarse de crear **ambientes validantes**.
- Valorar el grado de discapacidad y la **no segregación**.



- **Concienciar** a la población en general de que la visión médica de las personas con discapacidad es fallida en tanto que supone en sí misma una forma de violencia al negarles una parte de sus capacidades y derechos.
- Hay que caminar hacia un **modelo social** de la concepción de estas personas. Para ello, deberán fomentarse programas de **sensibilización** en los entornos deportivos, educativos y por parte de los organismos públicos.
- A la hora de implementar y desarrollar programas de deporte inclusivo es fundamental que se garantice la **formación** de los profesionales que vayan a formar parte de dichos programas (psicólogos, profesores, entrenadores, fisioterapeutas etc.). Con formación no nos referimos a la formación profesional que cada actividad o titulación requiere, sino a una formación especializada dedicada al trato con dichas personas con discapacidad, en tanto que es importante saber gestionar las diferentes reacciones que pueden producirse frente a situaciones de diverso tipo (el fracaso, la gestión de la diferencia etc.).
- Garantizar **la accesibilidad y adaptación** de áreas de juego y todo tipo de instalaciones, apoyando la integración y visibilidad de estos NNA en todos los ámbitos y de manera muy específica desde el juego.
- Una mayor **atención inclusiva a la diversidad** adaptando el sistema a las necesidades de los NNA y no al revés.



- La derivación a servicios que cuenten con **profesionales cualificados** en el tratamiento de las víctimas de este tipo de abusos que sepan gestionar la recogida del testimonio.
- La constitución de una **cadena de custodia** que permita dar validez al testimonio recogido de la declaración de la víctima.
- Dicha **prueba pre-constituida** se compone por las actas del Letrado de Justicia, la sesión de preguntas grabada realizada por el experto a la víctima y la grabación de la sesión de instrucción en la que intervienen la Comisión Judicial y las partes de modo que se pueda acceder a toda la información derivada del procedimiento.
- Es necesario ahondar en el panorama que se encuentra detrás de la violencia sexual mediante la **investigación** de las causas.
- **Formación adecuada en educación sexual** para que las propias víctimas sean capaces de identificar que están sufriendo un abuso, y los profesionales y las familias sean capaces de detectar sospechas a través de las conductas de las mismas.



- La **educación afectivo-sexual** para todos los niños, niñas y adolescentes, forma parte del cumplimiento de su derecho a desarrollar de forma plena su personalidad mediante el conocimiento de su cuerpo, la expresión de su sexualidad, el favorecimiento de su autoestima; además de como herramienta de prevención frente a posibles abusos.
- **Promover políticas desde el ámbito “mujer”** pues son ellas las principales víctimas y la falta de conciencia oculta todas estas prácticas. En concreto, se debe promover:
  - Una **investigación cualitativa** con perspectiva de género en relación con la sexualidad de la infancia con discapacidad.
  - La creación de **servicios de orientación y apoyo** en los centros de salud en relación a la discapacidad.
  - La concienciación contra la **esterilización forzosa** de adolescentes mujeres con discapacidad.
- Poner en marcha **estrategias preventivas** y de intervención precoz dirigidas al ámbito de la violencia y abusos sexuales en NNA con discapacidad.



- Aplicar una buena **gestión de la diferencia** no como limitación.
- Poner en práctica una **educación en valores** que fomente la igualdad entre todos los niños y niñas para que sean los propios alumnos los que generen ese clima de integración y reacción necesario para hacer frente a las situaciones de abuso.
- Invertir en la **formación adecuada de los profesionales** tanto en la promoción de estos valores como en la identificación de factores de riesgo y posterior intervención en casos de conflicto.
- Realizar un trabajo con la víctima en la que se reconozca su propia identidad y se le **empodere**.
- Dar a todos los niños y niñas un **papel participativo** dentro de la escuela.
- Reconocimiento de la inclusión del mismo modo en **las actividades extraescolares**.
- Compromiso con la transformación mediante la **sensibilización, la información y la revisión constante de las medidas establecidas** de modo que se adapten continuamente a las necesidades de todos los niños y niñas.





- **Prevención del abandono escolar prematuro y del fracaso escolar.**
- Elaboración de **materiales educativos adaptados** para alumnado, profesionales y familiares.
- Es necesario hacer especial hincapié en la **eliminación el acoso en las aulas**: la tendencia que se observa es que el tipo de acoso que se produce en relación con los menores con discapacidad intelectual son “**micro violencias**” del día a día, más que casos flagrantes de acoso o bullying.
- La separación de la “educación especial” es en sí una negación de los derechos de estas personas al separarlas de sus iguales y constituye una forma de violencia.



- La ausencia de datos fiables y actualizados sobre la población con discapacidad supone un obstáculo en la prevención de la violencia ya que invisibiliza la realidad de estos NNA.
- Resulta **insuficiente el conocimiento sobre elementos de registro, seguimiento y diagnóstico diferencial de los NNA** con discapacidad que sufren violencia y se observa una **falta de desglose de datos específicos de NNA con discapacidad**.
- Es fundamental recabar **información sobre la violencia ejercida contra los NNA DI-D** para sentar las bases de una legislación y unas políticas que se dirijan a prevenir y eliminar las causas y los actos de perjuicio que se llevan a cabo.
- Promover el conocimiento sobre **elementos de registro, seguimiento y diagnóstico diferencial** de los NNA con discapacidad que sufren violencia; así como la **recogida, sistematización y actualización de estadísticas y datos** teniendo en cuenta la discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Invertir en **investigación es invertir en prevención**.



- Desarrollo de investigaciones que arrojen datos sobre el **tratamiento informativo de la situación de los NNA con discapacidad**.
- Debe fomentarse la investigación en referencia a los **abusos sexuales**, como la pornografía infantil de NNA DI-D, ya que su situación de especial vulnerabilidad les hace más susceptibles de sufrir este tipo de abusos.
- La investigación no debe limitarse a las cuestiones que afectan directamente al menor en un momento concreto, sino que deben proyectar una **perspectiva de futuro**, promoviendo la prevención y garantizando el bienestar de estos NNA que serán un día adultos mediante el estudio de cuestiones como el empleo.



- Es fundamental que el **Estado apoye la creación de organizaciones y redes de infancia con discapacidad**, otorgando recursos y reconociendo la labor de estas entidades.
- Sería adecuado realizar un estudio en torno al riesgo que existe dentro del propio servicio, ya bien se refiera a las instalaciones como al personal y el propio diseño del servicio.
- La formación de los profesionales en el tratamiento con estas personas es fundamental. Se trata de situaciones complejas en las que la escucha y la empatía en muchas ocasiones priman sobre las aptitudes técnicas adquiridas en la formación académica, de modo que se promuevan la prevención y la detección de situaciones de riesgo social.
- La promoción del buen trato debe guiar la actuación de estas entidades.
- La atención proporcionada debe ser integral, entendiendo como tal el abordaje del problema desde una visión en conjunto del entorno y el propio menor mediante la intervención de un equipo multidisciplinar: trabajo social, psicólogos y pedagogos.



Programa estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo



**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**